

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 19 de Febrero de 1892.

Número 40.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DÍAS.

Vier. 19 Santos Gabino, presb. y mr., Álvaro, de Córdoba y San Marcelo.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 219. Permite la introducción y desalmacenaje libres de derechos aduaneros, de unos bultos. N. 220. Admite una renuncia y suprime el empleo. N. 221. Exime de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

##### Documentos varios.

##### GOBERNACIÓN.

Oficio.

##### Sección Editorial.

##### Administración Judicial.

Oficio.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 219.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Febrero de 1892.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1º de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887 y a solicitud del Licenciado don Ángel Anselmo Castro, representante de la "Costa Rica Pacific Gold Mining Co Limited",

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción y desalmacenaje libres de derechos aduaneros, de los siguientes bultos llegados a Puntarenas ex Barracouta para la explotación y laboreo de la mina "Tres Hermanos:"

Costa Rica Pacific G. M. C. Puntarenas, Costa Rica. Nº 1/8. 8 bultos con ruedas para carros de madera.

9. 1 bulto con ejes y piezas de hierro.  
10. 1 bulto con lanzas para carros.  
11. 1 bulto con 4 brancales para kinquival.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 220.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir su renuncia a don León Duberrán del cargo de Alcaide de la Aduana Central, y suprimir dicho empleo.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 221.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Febrero de 1892.

Con fundamento en la Ley nº XIX de 27 de Junio de 1887 y a instancias de la Sociedad del Hospicio de Huérfanos de San José,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir de derechos de Aduana 4 bultos números 2633, 34, 35 y 36 llegados a Limón por vapor "France" y que contienen muebles y algunos artículos de escaso valor para el equipo y servicio de dicho Hospicio de Huérfanos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación.

Número 394.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de Febrero de 1892.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

P.

De los trabajos practicados en el ramo de telégrafos nacionales durante el mes de Enero último, me hago la honra de informar a Ud. lo siguiente:

Las líneas telegráficas y telefónicas existentes en la 5ª Avenida se concluyeron de colocar en los cruces de hierro que el Gobierno hizo venir para ser usados sobre los postes de la nueva Empresa de Luz Eléctrica. Además de haberse desembarazado la indicada Avenida de los postes de madera que por ser muchos y torcidos ofrecían fea vista, las líneas han quedado bien aisladas, y a una altura conveniente.

La línea telegráfica entre Atenas y San Ramón se principió a arreglar convenientemente por estar en muy mal estado.

Oportunamente tuve la honra de informar a Ud. sobre lo practicado en los telégrafos nacionales durante el mes de Diciembre pasado, y de remitir a esa Secretaría una lista de útiles que era indispensable hacer venir para el servicio telegráfico.

Tubo á bien Ud. acordar, en atención á justicia, con que me permitiera solicitarlo, que la dotación del mensajero de Limón, se aumentara en \$ 5-00.

Informé, en cumplimiento de orden de esa Sría. en una solicitud de los señores Villafranca, Hº y Cª, á efecto de que se les permitiera colocar en los postes del telégrafo nacional, entre esta ciudad y La Unión, una línea telefónica.

El 25 del mes quedó abierta al servicio público la oficina telegráfica de Curridabar, en jurisdicción de esta provincia.

Eleve á esa Secretaría las cuentas pasadas por el señor Director General de Telégrafos de Nicaragua, de los cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de Setiembre á Noviembre pasado, y de las noticias recibidas en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero últimos, ascendiendo la primera á \$ 4,587-80 y la segunda á \$ 500-00, soles; pero deducido el valor de \$ 1,000-00, soles, enviados en Octubre pasado, como abono á esta cuenta, quedó el de \$ 4,087-80 á favor de aquella Dirección.

Durante el mes se hicieron en el Telégrafo los nombramientos siguientes:

Para Inspector de la tercera Sección, á don Quirino Saborio.  
Para telegrafista de Curridabar, á don Avelino Guevara.

Á don Marcelino Acosta, para telegrafista auxiliar de la oficina central.

Para Jefe de mensajeros de la misma, á don Benjamín Abarca.

Para telegrafista de San Vicente, á don Gavino Fallas.

Para telegrafista de Santo Domingo, á don Domingo Monje.

Para tercero de la oficina de Esparta, á don Rafael Montero; y para auxiliar de la misma, á don Lorenzo Campos.

Á don José Brenes, para auxiliar de la oficina de Puntarenas.

Á don José Quesada para telegrafista de Palmares.

Á don Custodio Cordero para telegrafista primero de la oficina de Atenas; y para segundo de la misma, á don Cleto Bustamante;

Y á don Recaredo Castro para auxiliar de la oficina de Alajuela.

Examinadas las cuentas y documentos que ponen de manifiesto el movimiento telegráfico de todas las oficinas, se ha formado el resumen siguiente:

#### Recibidos del exterior.

Telegramas de Centro América.....	412
Cablegramas.....	151
Suma.....	563

#### Transmitidos.

Oficiales.		Particulares.	
Nº	Valor.	Nº	Valor.
Cablegramas.....	22 \$ 313-99	161	\$ 1886-29
Telegramas á C. América.....	48 \$ 19-90	622	\$ 165-40
Telegramas á interior.....	3184 \$ 1279-35	17716	\$ 4384-45
Telegramas de servicio.....	860 \$ 301-00		
Sumas.....	4114 \$ 1914-24	18509	\$ 6436-14

En la primera sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes: se colocaron 17 postes nuevos; 33 aisladores; 59 espigas y 11600 metros alambre. Se atezó la línea en varios trayectos, suprimiendo algunos nudos; se cortaron todas las ramas próximas á la línea. Hubo durante el mes seis interrupciones ocasionadas la mayor parte por uniones de línea, pero fueron atendidas enseguida.

En la segunda sección telegráfica se cambiaron 19 postes, se desramaron 16 y se casearon 1135; se repusieron 73 espigas; 3 aisladores, y se hizo una vereda angosta de 71556 metros de extensión. Hubo cuatro interrupciones durante el mes, que fueron atendidas tan pronto como fué posible.

En la tercera sección se hicieron los trabajos siguientes: se colocaron 56 espigas nuevas, 67 aisladores y 6 postes, se casearon 100 y se desramaron 18; sólo hubo durante el mes dos interrupciones.

Soy de Ud., muy atento y respetuoso servido,

F. ROB. CASTRO.

Nº 71.

Señor Ministro de Gobernación.

Febrero 15 de 1892.

El Jefe Político del cantón de Escasú me trascribe lo que la Municipalidad de aquel cantón acordó en el artículo 2º del acta celebrada el 17 de Enero ppdo. Es así:

"De conformidad con el artículo 24 de las Or-

denanzas Municipales, se acuerda: formar el siguiente presupuesto general de rentas y gastos del cantón para el corriente año, de la manera siguiente:

Presupuesto General de Rentas y gastos de los fondos municipales de este cantón, calculado para el año de 1892.

#### Entradas de la villa de Escasú.

PROPIOS.	
Derechos de destace de res.....	\$ 321-75
" " " " cerdos.....	134-00
Patentes de Pulpería.....	76-00
" " " " tienda.....	60-00
" " " " billares.....	120-00
Impuesto de alumbrado.....	148-00
Producto de venta de tierras.....	73-00
Patentes de Panadería.....	24-00
Suma.....	\$ 952-75

#### Salidas de la villa de Escasú.

PROPIOS.		al mes.	al año.
Sueldo del Secretario Municipal.....	\$ 10-00	\$ 10-00	\$ 120-00
" " " " de la Jefatura.....	22-00	22-00	264-00
Recaudación de boletos de destace de res.....			42-00
Recaudación de boletos de defunción.....			36-00
Sueldo del Correo.....	4-00	4-00	48-00
Sueldo del Tesorero Mpal.....	10-00	10-00	120-00
Gastos de oficina de la Jefatura.....	3-00	3-00	36-00
Gastos de oficina de la Municipalidad.....	3-00	3-00	36-00
Gastos diversos.....			24-00
Suma.....			\$ 552-75

#### Entradas de Policía de Escasú.

Por multas de animales.....	\$ 84-00
" " " " personales.....	209-09
Por carcelajes.....	68-00
" " " " subasta de animales.....	131-00
" " " " derechos de juego de domo.....	12-00
" " " " productos de terrenos vendidos.....	39-25
Suma.....	\$ 543-25

#### Salidas de Policía en Escasú.

		al mes.	al año.
A sueldo del Agente de Policía.....	\$ 30-00	\$ 30-00	\$ 360-00
A gastos diversos.....			183-25
Suma.....			\$ 543-25

#### Entradas de la aldea de Santana.

PROPIOS.	
Por derechos de destace de res.....	\$ 144-75
" " " " derechos de destace de cerdos.....	96-00
" " " " patentes de Pulpería.....	35-00
" " " " " " tienda.....	60-00
" " " " " " billares.....	65-75
" " " " " " máquinas de a-serrar.....	12-00
Suma.....	\$ 435-50

#### SALIDAS-PROPIOS

		al mes.	al año.
Sueldo del Secretario Municipal.....	\$ 5-00	\$ 5-00	\$ 60-00
" " " " de la Jefatura.....	13-00	13-00	156-00
Sueldo del correo.....	\$ 1-50	1-50	18-00
Recaudación de boletos de destace de res.....			25-00
Suma.....			\$ 259-00

Recaudación de boletos de defunción.....	25-00
Sueldo del Tesoro municipal.....	\$ 7-00
Gastos de oficina.....	12-00
Gastos diversos.....	35-50
Suma.....	\$ 435-50

#### Entradas de Policía en Santana.

Por multas de animales.....	97-50
" " " " personales.....	127-49
" " " " carcelajes.....	49-50
" " " " subasta de animales.....	43-90
Suma.....	\$ 388-30

#### Salidas de Policía.

Para mecates.....	6-00
" " " " alumbrado en el edificio municipal.....	12-00
Para reparación del edificio municipal.....	120-00
Para gastos diversos.....	250-30
Suma.....	\$ 388-30

Lo que me hago el honor de transcribir a Ud. á fin de que se sirva ordenar se publique en el Diario Oficial, suscribiéndome su atto. s. servidor,

JON. AGUILAR.

## SECCION EDITORIAL.

El Excelentísimo señor don Fernando de Lorenzana, Ministro Plenipotenciario cerca del Vaticano, que tan valiosos servicios prestó honoríficamente durante medio siglo á esta República, ha muerto en Roma.

Costa Rica deplora esta pérdida sinceramente.

El señor don Francisco Martí, Secretario de la Legación de España en Centro América, ha llegado á esta capital, de donde se dirige, por vía de Limón, y en el carácter de Encargado de Negocios, á Venezuela.

Saludámosle atentamente en su paso por esta República.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores Manuel Agüero Alcázar y Enriqueta y Salomón Agüero Barboza, mayor, casado, agricultor el primero, menores, domésticos y solteros los segundos, todos del vecindario de Santa Bárbara de Pavas, á que he dado principio, para que en el término de noventa días comparezcan á deducir sus derechos. Se hace constar que la señora Juana Barboza Chaverri, mayor, viuda, de oficio el de su sexo, ha sido nombrada albacea y aceptó el cargo con fecha de las doce del día doce de diciembre pasado.

Alcaldía primera. San José, Enero 9 de 1892.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,  
Srio. 3 v. 1

Cito y emplazo á los herederos, legatarios acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Antonia Concejo Seas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el 17 de Diciembre del año anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, 16 de Febrero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Marcelo Brenes, Juez 2º Civil de esta provincia,

Cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Lorenzo Hernández Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de ley de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Ygualmente se hace saber: que la señora Felicitana Cordero y Mora, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, nombrada albacea testamentaria en la mortuoria arriba expresada, tomó posesión de su cargo

á las once y tres cuartos de la mañana del día diez de Febrero del mes en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Febrero 13 de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monge,

Srio.

Camilo Esquivel, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Lopez Mora, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y 7º de la ley de jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Lopez Mora por el delito de lesiones á Rafael Guerrero. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles."—Prevento al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumás y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.—San José, 15 de Febrero de 1892.

C. ESQUIVEL.

Ramón Cordero,

Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, por segunda vez cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de la señora Evarista Fernández y Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día quince de Enero último, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 15 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

## Provincia de Alajuela.

Ante este despacho se ha presentado el señor Manuel Chacón Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de título posesorio del inmueble que se describe así: Terreno constante como de 500 hectáreas, parte quebrado y parte plano, figura irregular, de monte una parte y otra de pasto, café, caña de azúcar y una casa de habitación ubicada en el mismo terreno, constante dicha casa de 10 metros de frente por 8 idem de fondo, pared de horcones y bahareque, cubierta con teja de barro y madera de cuadro, situado todo en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de esta provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la sucesión del señor Andrés Chacón; Sur, ídem de Fidel Rodríguez, Licenciado don Felix A. Montero y Rafael Chacón; Este, calle en medio, ídem de José María Vargas y Juan Pérez, y don Ramón Aguilar, sin calle en medio; y Oeste, río Grande en medio, ídem de Juan Ramón Solís; está libre de gravámenes: adquirido desde hace como quince años, parte por compra á David y Antolín Chacón y la otra parte por herencia de su finado padre don Andrés Chacón; y vale \$ 5000.00.

Treinta días se señala para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo.

Alcaldía única. Naranjo, 9 de Febrero de 1892.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

Con noventa días cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juan Argüello Arce, vecino de aquí, y últimamente del cantón de Esparta, á deducir los derechos que tengan en la referida mortuoria á que he dado principio, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

El albacea testamentario, Antonio Trejos Gonzáles, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, hoy á las 3 p. m.

Alcaldía única del cantón de Atenas. Febrero 10 de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio. 3 v. 1

## Provincia de Heredia.

AVISO.

Rosario Chacón Espinosa, mayor de edad, viude, agricultor y vecino de esta villa, nombrado albacea provisional en la mortuoria de Rosenda Arce Chacón, á las dos de la tarde hoy aceptó y juró cumplir bien el cargo, tomando posesión de él.

Alcaldía única. Santo Domingo, 15 de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

Yo, Eulogio Fonseca González, alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio sucesorio de Rosenda Arce Chacón, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días que al efecto señalo, acudan á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo. 17 de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Valentín Jiménez Zamora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, á una Junta General que tendrá lugar en este despacho, á las doce del jueves diez del entrante mes de marzo, á fin de que manifiesten si están ó no conformes con el inventario y valúo practicados en esta mortuoria y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 17 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Srio.

3 v. 1

La señora Gabriela Salas Vindas, mayor de 40 años, casada, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, ha solicitado ante mí título posesorio del inmueble que se describe así: Casa de habitación, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, como de 8 metros, 360 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo, compuesta de sala, cuarto, cocina y un corredor de Este á Oeste, de 8 metros, 300 milímetros de largo, por un metro, 67 milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de 21 áreas, 66 centiáreas, y 57 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte y Oeste, con propiedad de Joaquín González; Sur, con ídem de Carmen, María y Jesús Hernández; y al Este, calle pública de por medio, con propiedades de Nicolás Vindas y Miguel Zamora. Esta finca la hubo la señora Gabriela Salas Vindas del modo siguiente: el terreno, por compra á María Ramírez González, y la casa por haberla construido con sus propios recursos; vale esta finca \$ 200.00, está exenta de gravámenes, y asegura dicha señora que la finca descrita la ha poseído en nombre propio, quieta y pacíficamente sin interrupción hasta hoy, desde hace más de quince años. Fijo el término de 30 días para que dentro de él, los que crean tener derechos en el inmueble descrito se presenten á deducirlos.

Alcaldía 1ª Heredia, Febrero 13 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Srio.

3 v. 2

## Provincia de Cartago.

La señora Josefa de Jesús Gómez y Echavarría, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así:—Casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, constan-

tes, la casa, que es de pared de adobes, madera labrada de cedro y cubierta de tejas, veintidós metros, veinte centímetros de frente, por siete metros de fondo, y el solar, de 31 áreas y 60 centiáreas, y lindan: Norte, casa y solar de José Arrieta; Sur, con propiedades de Eduvigis Jiménez y Andrés Segura; Este, ídem del Dr. don José María Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Rojas, Victoria Brenes y boca calle pública conocida por calle de la Soledad. El inmueble descrito no tiene gravámenes, vale mil pesos y lo hubo la compareciente por donación que de él le hizo, siendo ya viuda, su finado hermano Natividad Gómez Chavarria. Cito con 30 días de término á todos los que se crean con derecho alguno al inmueble dicho, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la Provincia de Cartago. Enero 23 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v. 2

Con noventa días de término cito y emplazo á todos las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Rosa Méndez Carrillo, para que dentro dicho término se presenten á deducir el que tengan. A las tres de la tarde del mes de Octubre del próximo año pasado, la señora Antonia Miranda Méndez, mayor de edad, oficio doméstico y viuda y de este vecindario, nombrada albacea provisional de dicha mortuoria, aceptó y juró cumplir fielmente su encargo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 11 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. F. Meneses.

El señor José Sebastián Araya Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar situado en el barrio de la Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ramón Arias; Sur, ídem de Francisca Araya; Este, ídem de José Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Trejos; constante la casa, que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, de cuatro metros de largo por tres de ancho, y el solar, cincuenta metros de frente por dieciséis de fondo, libre de gravámenes; habido el solar por herencia de la finada María Pereira, y la casa por haberla construido á sus expensas, y vale treinta y cinco pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 5 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco S. Pant. Pereira.  
3 v. 3

## Provincia de Guanacaste.

A quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Recio y Morales, mayor de edad, casado, hacendado y de este vecindario, solicitando información posesoria del sitio llamado Santa Isabel, que comprende cinco caballerías de tierra, ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el cantón cuarto de Bagaces de la provincia de Guanacaste, lindante: al Norte, con terrenos municipales de este cantón; al Sur, con terrenos de la hacienda Mogote de don Guillermo Esquivel; al Este, con los mismos terrenos municipales; y al Oeste, con terrenos de la hacienda San Jerónimo, del General don Victor Guardia. Adquirida por compra hecha á don Camilo Salas y vale mil pesos. El solicitante asegura que hace más de diez años que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción, á título de propiedad, sin ningún gravamen ni carga real, dicho sitio; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con algún derecho al sitio descrito, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que principiaron á correr el 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Alcaldía única constitucional de Ba

gaces, á los ocho días del mes de Febrero de 1892.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,  
Srío.

3 2

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Quesada González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión por más de diez años de la finca que se describe así: terreno constante de treinta hectáreas, ocho mil doscientos doce metros cuadrados, cerrado y cultivado en partes de pasto y lo demás en breñas, lindante: al Norte, con el río Barranca; al Sur, con terreno de don Eloy Gotay; al Este, con terreno de Luis Herrera, calle en medio; y al Oeste, con terreno de su propiedad; sito en el punto llamado "Marañonal," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Está libre de gravámenes y lo adquirió por compra que de él hizo al Municipio de este cantón. Y hoy vale doscientos treinta y tres pesos ochenta centavos. Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, Febrero 10 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,  
Srío.

3 v 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 1ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José á las cinco de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Presidente don Jesús Alfaro, de los Regidores Coronado, Sáenz, Elizondo y Córdoba y del señor Gobernador de esta provincia.

Artículo 1º

De conformidad con lo que dispone el art.º 2º de la ley n.º XIV de 10 de Noviembre de 1884, y en razón de haber llegado la época en que debe procederse á la calificación de los establecimientos de industria y comercio sujetos al pago de impuesto Municipal:

Se acuerda:

Comisionar á los Regidores Coronado y Córdoba y los señores don Miguel Macaya, don Laureano Echeandí y don Félix Pacheco para hacer la calificación de los establecimientos gravados con impuesto municipal, con arreglo á la tarifa vigente, y desempeñar las demás funciones que la ley citada les atribuye; dando cuenta oportuna de sus trabajos para lo que haya lugar.

Art. 2º

Se dió lectura á un escrito por el que don Gregorio Richmond y Garrat, súbdito inglés residente en esta ciudad, manifiesta: que es dueño de una finca situada al Oeste de esta capital, entre la avenida de los Cementerios y la central, que por sus condiciones topográficas é higiénicas se recomienda para poblar, y en tal concepto propone vender á esta Corporación el terreno que ocupen y avenidas que se necesiten para el cuadrante, que con tal objeto se forme en dicha localidad. á razón de cincuenta centavos vara cuadrada, que se le pueden pagar así: mil pesos al contado y el resto en cuotas de doscientos cincuenta pesos cada mes. Puesta á discusión la proposición anterior y en atención á que en todo negocio en que un propietario destina terrenos para poblar, es él mismo el que deriva mayor suma de provecho porque logra venderlo en lotes á precio mucho más alto que el que podría obtener si diera otra aplicación,

Se acuerda:

Manifestar al señor Richmond, que si está dispuesto á ceder sin remuneración el terreno que se necesita para calles, esta Corporación no tendrá inconveniente en permitir el ensanche de la población en la finca de su propiedad, aunque entre ésta y aquella no existen por ahora condiciones de vecindad inmediata.

Art. 3º

El señor don Maximiliano Kabsch, súbdito alemán, vecino de esta capital, en escrito de 6 del mes en curso, solicita se rectifique la calificación de 2º orden dada á su establecimiento de Agencia de Comisiones que tiene en esta ciudad, en el sentido de calificarlo en categoría inferior, dado que se le ha nivelado con la Compañía de Agencias y otros establecimientos de magnitud superior y que por ese motivo se le obliga á pagar diez pesos más de lo que en justicia debiera satisfacer. Impuesta la Municipalidad del contenido del escrito en referencia,

Dispuso:

Pedir informe al señor Gobernador, oyendo al efecto al Tesorero de propios de este Municipio.

Art. 4º

Se dió de nuevo lectura al contrato *ad referendum*, celebrado el 19 de Diciembre del año anterior, entre el señor Gobernador de esta provincia, debidamente autorizado por este Ayuntamiento, y el Dr. don Antonio Cruz facultado por la Junta Directiva de la Sociedad anónima denominada "del Mercado de San José" para la cesión y traspaso á esta Corporación de todas las concesiones y derechos anexos al de explotación que ésta última tiene sobre la empresa y edificio del Mercado, por el tiempo que falta para completar el término estipulado para explotación. Discutido en general el contrato en referencia,

Se dispuso:

I. Someterlo á estudio de una Comisión compuesta del señor Presidente, del Regidor Elizondo y del señor Gobernador de esta provincia, á fin de que dictamine si conviene ó no á los intereses de este Municipio la cesión de que se trata, en las condiciones que el proyecto de contrato expresa.

II. Mandar publicar desde luego dicho contrato á fin de que llegue á conocimiento del público y de oír las observaciones que por la prensa quieran hacerle.

Art. 5º

Por escrito de 23 de Diciembre ppdo., don Gerardo Gaeger y Balle, súbdito alemán, y don Walter C. Riotte y Waltrath, ciudadano de los EE. UU. de Norte América, residentes en esta ciudad, solicitan se les permita hacer uso de las aguas de la quebrada de las Arias como fuerza motriz y para el servicio de un patio de beneficiar café que intentan establecer y que han principiado á construir en una finca que poseen en el barrio del Laberinto de esta ciudad. Impuesta la Municipalidad del contenido de la petición,

Acuerda:

Pedir informe al señor Gobernador, oyendo con tal objeto al Ingeniero Municipal.

Art. 6º

El Regidor Córdoba hizo presente la necesidad de rectificar la calle 27 Sur desde la Avenida central hasta la 9ª Avenida Este y de prolongar y rectificar esta última desde la calle 26 Sur hasta la 27 también Sur, por encontrarse la avenida y calle referidos dentro el perímetro de esta población. En tal concepto hizo moción para que se manden rectificar y abrir una y otra por cuenta del Tesoro Municipal. Puesta á discusión la moción precedente, fué aprobada. En consecuencia,

Se dispone:

Comisionar al señor Gobernador y al Regidor Córdoba á efecto de hacer los arreglos necesarios con los dueños de las propiedades que hayan de romperse para la ampliación y rectificación de que se trata, dando cuenta del resultado á esta Corporación para lo que haya lugar.

Art. 7º

El mismo Regidor Córdoba dijo: que en consideración á que existe necesidad urgente de abrir una calle al lado Sur del templo de Soledad de esta capital, para uniformar el cuadrante que rodea la Iglesia en referencia y dar á los edificios de esta parte de la población el ornato y simetría indispensable, hace moción para que se dicten disposiciones encaminadas á realizar la apertura de dicha calle por cuenta del Tesoro Municipal. Puesta á discusión la moción anterior, se aprobó. En tal concepto,

Se dispuso:

Comisionar al señor Gobernador y al Regidor Córdoba para hacer con don Paulino Ardón, dueño de la propiedad situada al Sur de dicha Iglesia, un arreglo por el cual éste

convenga en dar de su terreno la extensión que se necesite para formar dicha calle, dándole en compensación parte del terreno que esta Corporación tiene al Sur del solar del señor Ardón, en tanto cuanto necesite éste último para cuadrar su solar y rectificar la línea sobre que debe construir la casa que va á edificar en dicha localidad.

Art. 8º

Trascribo por el señor Gobernador de esta provincia, se recibió un oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por el que este alto funcionario participa á esta Corporación que por acuerdo n.º 117 de esta fecha, el Supremo Poder Ejecutivo ha eximido de todo derecho de introducción los 645 bultos de tubería de hierro galvanizado, llegada al puerto de Limón por el vapor "Don," y que al mismo tiempo ha dado orden al administrador de la Aduana del mismo puerto para que los envíe á esta capital. Concluida la lectura,

Se dispuso:

Archivar el oficio en referencia.

Art. 9º

Se recibieron de considerable número de vecinos de los distritos de Santa Bárbara de Pavas, San Juan y San Vicente, tres memoriales por los que califican de irregular, ilegal y abusivo el nombramiento de los individuos electos por la Municipalidad del año anterior para desempeñar el cargo de Vocales propietarios y suplentes de las Juntas de Educación que han de funcionar en los mismos distritos durante el período correspondiente al presente año, en razón de haber sido hechos tales nombramientos antes del tiempo fijado por el art.º 33 de la Ley general de Educación Común y de no haberse consultado, como es costumbre, el parecer de las autoridades políticas locales, como las mejores conocedoras de las personas más apropiadas y competentes para el ejercicio de esas delicadas funciones. Discutidos las solicitudes de que se ha hecho referencia,

Se dispuso:

Someterlas al estudio de una Comisión compuesta de los Regidores Elizondo y Sáenz, á fin de que ésta dictamine sobre la legalidad ó ilegalidad de los nombramientos á que dichas peticiones se refieren.

Siendo las siete y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES,  
Srío.

12 de Enero de 1892.

COPIA—del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el día 15 de Enero de 1892.

Artículo—1º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, con modificación al artículo 13 siguiente. El pago de patentes se hará por los interesados en la Tesorería, previo aviso publicado en el Diario Oficial puesto con anticipación por el señor Gobernador. Por cada mes de retraso en que incurran los morosos, pagarán como multa un peso. Se suplica al señor Gobernador obtenga la aprobación del Supremo Gobierno del presente artículo.

Artículo—2º Visto el memorial presentado por el señor Nicanor García, y para resolver lo conveniente, se suplica al señor Gobernador comisione al señor Agente Principal de Policía, informe lo conveniente previa vista de ojo.

Artículo—3º Para resolver lo conveniente en la solicitud de la señora Balvina Salas, se comisiona al señor Gobernador se sirva informar á esta Corporación, después de oír á las partes y examinar los documentos de la petente.

Artículo—4º Al detalle levantado entre varios vecinos de Turrúcares para engrosar una paja de agua, debe dársele el curso de ley.

Artículo—5º El presupuesto que presenta el señor Tesorero Municipal del gasto que ocasiona el alumbrado público actual, es el de \$ 237.85 por mes, y para evitar las molestias consiguientes, se resuelve: que el Gobernador llame por el periódico Oficial licitadores para que se hagan cargo de sostenerlo, en la inteligencia de que el postor tiene que hacerse cargo de la colocación de postes, de reposición de faros, lámparas etc. y que al contratista le queda el derecho de co-

brar equitativamente por el aumento de faros.

Artículo—6º Tomada en consideración la renuncia presentada por don Francisco Soto G. del cargo de Regidor Suplente de este cantón central, y no obstante estar fundada legalmente, esta Corporación excita al señor don Francisco Soto G. continúe desempeñando el cargo, pues el Municipio se complace al tener como compañero á un individuo que reúne las condiciones favorables del señor Soto.

Artículo—7º No obstante las insinuaciones hechas por la Municipalidad saliente y secundada por la actual, para que tuviesen lugar las fiestas cívicas de esta ciudad, el comercio en una gran parte se ha negado á contribuir con el contingente que era de esperarse; y esta Corporación deseando economizar lo que sea posible y no pudiendo votar el déficit de lo colectado, se resuelve: que no tengan lugar dichas fiestas, y en caso de que el comercio quiera aumentar la contribución, puede verificarlo ante el señor Gobernador, quien se servirá dar cuenta á este Municipio de si hay ó no aumento y á cuanto asciende la contribución. Se suplica igualmente al señor Gobernador la publicación de las actas municipales en el Diario Oficial.

Presidencia Municipal  
Alajuela. 11 de Febrero de 1892.

J. CHACÓN.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Cupones cancelados por el Banco de Costa Rica, correspondientes al 30 de Junio de 1891.

SERIE A.

215 Cupones: nos. 0001, 17,0043, 62,0073; 250 \$ 967-50

SERIE B.

250 Cupones: nos. 0251, 500 1,125-00

SERIE C.

250 Cupones: nos. 0501, 750 1,125-00

SERIE D.

250 Cupones: nos. 0751, 1000 1,125-00

965 Cupones del 5º semestre á \$ 4-50 cu \$ 4,342-50

Contabilidad General.—San José, 6 de Agosto de 1891.

C. Pinto.

LOTERIA DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR \$ 10,000

Sorteo para el 20 de Marzo de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de .....	\$ 10,000
1	id. de .....	1,000
2	id. de \$ 500. ....	1,000
5	id. de ,, 200. ....	1,000
10	id. de ,, 100. ....	1,000
20	id. de ,, 50. ....	1,000
75	id. de ,, 20. ....	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50. ....	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 9 de Febrero de 1892.

C. MORA A.,  
Srío

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL  
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 13 DE FEBRERO DE 1892.

Presión del aire reducida á cero.....	663.75	666.05	664.89	19.8
Temperatura del aire, grados centígrados.....	11.00	26.10	18.14	3
Humedad del aire en ojo de saturación.....	55	95	76	27
Tensión del vapor en milímetros.....	8.80	13.80	12.47	6.45
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.7	7.2	4.9	ENE
Grado de nublosidad.....	2	10	6	NE
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	18.20	19.20	18.78	
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	18.70	19.00	18.90	
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	19.00	19.00	19.00	
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	19.00	19.00	19.00	

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 14 DE FEBRERO DE 1892.

Presión del aire reducida á cero.....	663.95	665.80	664.84	27.1
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.50	27.00	19.20	3
Humedad del aire en ojo de saturación.....	53	95	78	24
Tensión del vapor en milímetros.....	12.20	15.00	13.37	ENE
Velocidad del viento en metros por segundo.....	2.8	8.9	5.4	E
Grado de nublosidad.....	2	7	3	1
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	18.80	19.80	19.17	
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	18.90	19.20	19.02	
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	19.00	19.00	19.00	
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	19.00	19.00	19.00	

PEDRO REITZ.

NOTAS. Temblor n.º 9 á las 8 h 21 m. pm., de dirección NW-SE. Intensidad 1.

PLANILLAS

de gastos de conservación de la Carretera Nacional, en la semana del 19 al 25 de Noviembre de 1891.

	Días.	Jornal.	Total.
Boyero. Adolfo Arguedas.....	6	\$ 2-00	\$ 12-00
Próspero Arguedas.....	6	2-00	12-00
Julián Machuca.....	6	2-00	12-00
Clodomiro Carballo.....	3	2-00	6-00
José Quirós.....	3	2-00	6-00
Ripio, 90 carretas á \$ 0-10 cada una.....			9-00
Flete de la cal al puente.....			30-00
Por tres palas á \$ 1-50 cada una.....			4-50
			147-00

CARRETERA A CARRILLO.

Sección de la Palma á la Laguna.

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador. Guadalupe Méndez.....	6	2-00	12-00
Peones. Enrique Méndez.....	6	1-50	9-00
Benedicto Méndez.....	6	1-50	9-00
Maximino Méndez.....	6	1-00	6-00
Ricardo Barrantes.....	6	1-50	9-00
Fidel Vargas.....	5	1-50	7-50
Zenón Vargas.....	6	1-50	9-00
José Brenes.....	6	1-50	9-00
Francisco Chacón.....	6	1-50	9-00
Policrónico Alvarado.....	6	1-50	9-00
Pantaleón Vega.....	3	1-50	4-50
Gil Vega.....	6	1-50	9-00
Florencio Vega.....	3	1-50	4-50
Vicente Carmona.....	3	1-50	4-50
Benito Marín.....	3	1-50	4-50
Boyero. Ramón Vega.....	6	5-00	30-00
Pastor Méndez.....	5	5-00	25-00
			170-50

Sección de la Laguna á Carrillo.

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador. Marcelino Umaña.....	6	2-25	13-50
Peones. Demetrio Cascante.....	6	1-75	10-50
Ramón Umaña.....	3	1-75	5-25
Concepción Zúñiga.....	6	1-75	10-50
Cipriano Rodríguez.....	6	1-50	9-00
Marcos Jiménez.....	6	1-50	9-00
Juan Arias.....	6	1-50	9-00
Pascual Rivera.....	6	1-50	9-00
Ruperto Marín.....	6	1-50	9-00
Rafael Umaña.....	3	1-50	4-50
Juan Cascante.....	6	1-50	9-00
Hijino Alvarado.....	6	1-50	9-00
Ramón Méndez.....	5	1-50	7-50
Celestino Torres.....	6	1-50	9-00
Matías Calderón.....	6	1-50	9-00
Boyero. Bartolo Jiménez.....	6	5-00	30-00
Eliás Méndez.....	6	5-00	30-00
Enrique Umaña.....	6	5-00	30-00
José Méndez.....	4	5-00	20-00
Sueldo del ayudante.....			18-00
			260-75

TRAYECTO ENTRE HEREDIA Y SAN JOSÉ.

Semana del 19 al 27 de Noviembre de 1891.

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador. Manuel Sosa.....	3	1-37	4-10
Peones. José Varela.....	3	1-25	3-75
Francisco Hernández.....	3	1-25	3-75
Agustín Bolaños.....	3	1-25	3-75
Tranquilino Badilla.....	3	1-25	3-75
Rudecindo Badilla.....	3	1-25	3-75
Rafael Varela.....	3	1-25	3-75
			26-60

TRAYECTO ENTRE HEREDIA Y SAN JOSÉ.

Semana del 23 al 28 de Noviembre de 1891.

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador. Manuel Sosa.....	2	1-25	2-50 hasta las 2
Peones. Manuel Sosa.....	4	1-37½	5-50
José Varela.....	2	1-12½	2-25
José Varela.....	4	1-25	5-00
Tranquilino Badilla.....	2	1-12½	2-25
Tranquilino Badilla.....	4	1-25	5-00
Joaquín Benavides.....	2	1-12½	2-25
Joaquín Benavides.....	4	1-25	5-00
Rafael Varela.....	2	1-12½	2-25
Rafael Varela.....	4	1-25	5-00
Rudecindo Badilla.....	2	1-12½	2-25
Rudecindo Badilla.....	4	1-25	5-00
Rafael Mejía.....	2	1-12½	2-25
Rafael Mejía.....	4	1-25	5-00
Manuel Sánchez.....	2	1-12½	2-25
Manuel Sánchez.....	4	1-25	5-00
Boyero. Pablo Carbajal.....	1	2-50	2-50
			61-25

TRAYECTO ENTRE HEREDIA Y ALAJUELA.

	Días.	Jornales.	Total.
Mandador. Salvador Sosa.....	3	1-25	3-75
Peones. Santiago Carmona.....	3	1-12½	3-37½
Ramón Eduarte.....	3	1-12½	3-37½
Anselmo Villalobos.....	3	1-12½	3-37½
Eliás Vargas.....	3	1-12½	3-37½
José Picado.....	3	1-12½	3-37½
Boyero. Juan Salas.....	2	2-50	5-00
			25-62

Lista de telegramas rezagados en la oficina de San José en la primera quincena del mes en curso.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
1	Limón	Agente de Fletes del F. Carril	Lo rehusó
2	Puntarenas	Micaela Chaves	id
3	Juan Viñas	Mercedes Muñoz	id
3	Liberia	Sinfioriano Matarrita	id
4	Usulután	Carlos Gallegos	Desconocido
4	San Salvador	Alonso Martínez	id
5	Quezaltenago	Ramón Corredor	id
6	León	Simón Calderón	id
6	Barba	Francº Borbón	No se encontró
7	Juan Viñas	Secundina Ortega	No llegó por él
9	Filadelfia	Pablo Delgado	No se encontró
9	Chingo	Pedro Izabal	Desconocido
10	Cartago	Celino Obando	No se encontró
11	Escasú	Antonia Delgado	id
11	Antigua Guatemala	Juana Zúñiga	id
12	Managua	Marcelino Huete	id
12	San Salvador	Raimundo Bermúdez	id
13	Metapa	Clemente Peña	Desconocido

San José, 17 de Febrero de 1892.

Telegramas rezagados.—1.ª quincena.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
10	Liberia	Cristino Valle	No se encontró
14	San Mateo	Ramón Miranda	Desconocido
15	Puntarenas	Josefa Campos	No se conoce.

Oficina telegráfica. Heredia, 16 de Febrero de 1892.

Telegramas rezagados en la 1.ª quincena del mes de Febrero.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
9	San José	León Madrigal	No se encontró
11	Limón	Felipe Alvarado	id.
15	"	Luis Sofia	No se conoce.

Oficina telegráfica. Cartago, 16 de Febrero de 1892.